



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2487

Barranquilla, 23 de junio del 2023.

DR. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS.
SEÑORES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.
jesuscabrera48@hotmail.com
Jesuscabrera48@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.
ACCIONADO: DRA.MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00354-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso de SUCESIÓN del finado EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ distinguido con radicación 08-001-31-10-007-2021-00316-00.

VINCULESE a la señora **INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA** en calidad de **cónyuge supérstite del causante EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ**, a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos, para lo cual se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TENGASE al Dr. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS, como apoderado judicial de los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2488

Barranquilla, 23 de junio del 2023.

DRA. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
Y SRA. INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA.

famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ingridyaneth_35@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTES: MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN.

ACCIONADO: DRA. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMILLA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00354-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 23 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso de SUCESIÓN del finado EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ distinguido con radicación 08-001-31-10-007-2021-00316-00.

VINCULESE a la señora INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA en calidad de cónyuge supérstite del causante EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ, a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos, para lo cual se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TENGASE al Dr. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS, como apoderado judicial de los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a **a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con las resultas del presente trámite**, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00354-2023, **DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, Y COMO ACCIONADO LA DRA.MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 23 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso de SUCESIÓN del finado EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ distinguido con radicación 08-001-31-10-007-2021-00316-00.

VINCULESE a la señora INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA en calidad de cónyuge supérstite del causante EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ, a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos, para lo cual se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TENGASE al Dr. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS, como apoderado judicial de los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
JUNIO 23 DEL 2023